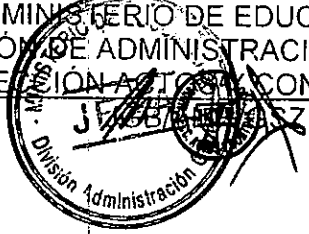


GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL
 SECCIÓN ACTOS Y CONTRATOS



REGULARIZA Y APRUEBA PRORROGA DE CONTRATO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION Y DON JORGE BABAROVIC NOVAKOVIC SOBRE ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE (Sótero del Río N° 326, oficinas N° 805 a N° 808, de la comuna de Santiago).

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

EXENTA N°

SANTIAGO,

12 OCT 05 * 08276

CONSIDERANDO:

1. Que, el Ministerio de Educación suscribió un contrato de arrendamiento con don Jorge Babarovic Novakovic, respecto de las oficinas N° 805 a 808 del inmueble de calle Dr. Sótero del Río N° 326, comuna de Santiago.
2. Que, dicho contrato fue firmado el 15 de Octubre de 2002, y aprobado por Resolución Exenta N° 15.303, de 2002, del Ministerio de Educación.
3. Que, mediante Resolución Exenta N° 5.298, del año en curso, se aprobó la prórroga del contrato de arriendo referido, fijándose como fecha de término del mismo e 30 de Septiembre del año en curso.
4. Que, es necesaria la prórroga del contrato de arriendo citado hasta el 31 de Diciembre de 2005.
5. Que, por razones de buen servicio, la prórroga de contrato que se aprueba mediante el presente acto, ha comenzado a regir desde su suscripción, situación de hecho que se regulariza mediante la presente resolución.

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; Ley de Presupuestos del Sector Público N° 19.986; Decreto Supremo de Educación N° 192 de 1996; Resolución Exenta N° 15.303, de 2002, Resolución Exenta N° 5.298, de 2005, del Ministerio de Educación; y, Resolución N° 520 de la Contraloría General de la República de 1996 y sus modificaciones.

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION <i>[Signature]</i>	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB.DEP. C. CENTRAL	
SUB.DEP. E. CUENTAS	
SUB.DEP. C.P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P.U.y T.	
SUB. DEP. MUNICIP	
REFRENDACION	
REF.POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC.	
.....	
DEDUC. DTO.	

MINISTERIO DE EDUCACION
 - 9 DIC. 2005
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESUELVO:

ARTICULO 1º: Regularizase y apruébase la prórroga de contrato de arrendamiento, suscrito con fecha 30 de Septiembre de 2005, entre el Ministerio de Educación y don Jorge Babarovic Novakovic, cuyo texto es el siguiente:

PRÓRROGA DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO MINISTERIO DE EDUCACIÓN NICOLÁS BABAROVIC NOVAKOVIC

En Santiago de Chile, a 30 de Septiembre de 2005, entre el Ministerio de Educación, representado por don Pedro Montt Leiva, Subsecretario de Educación, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, 6° piso, Santiago, en adelante el Ministerio o la Arrendataria, y por la otra, don Nicolás Babarovic Novakovic, representado por don Jorge Babarovic Novakovic domiciliado en calle Dr. Sótero del Río N° 326, oficina 804, comuna de Santiago, en adelante la Arrendadora, se celebra la siguiente prórroga de contrato de arrendamiento:

PRIMERA: Antecedentes

1. Las partes suscribieron, con fecha 15 de Octubre de 2002, un contrato de arrendamiento sobre las oficinas N° 805, N° 806, N° 807 y N° 808 del inmueble de calle Dr. Sótero del Río N° 326, comuna de Santiago, siendo arrendatario el Ministerio, y arrendador don Nicolás Babarovic Novakovic, representado por don Jorge Babarovic Novakovic. Dicho contrato fue aprobado por Resolución Exenta de Educación N° 15.303, de 2002.
2. Posteriormente, las mismas acordaron como fecha de término del referido contrato el 30 de Septiembre de 2005, conforme consta en la Resolución Exenta N° 5.298, del año en curso.
3. El Ministerio ha solicitado a Nicolás Babarovic Novakovic una nueva prórroga del contrato de arriendo citado, hasta el 31 de Diciembre de 2005, a lo que la arrendadora accedió sin reparos.

SEGUNDA : Prórroga de contrato

Por este acto, las partes vienen en manifestar su voluntad de prorrogar la vigencia del contrato celebrado entre ellas individualizado en la cláusula primera, desde el 1° de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2005. Sin perjuicio de lo anterior, si ninguna de las partes manifestara su intención de poner término al contrato con una anticipación mínima de treinta días al término del mismo, mediante carta certificada enviada a la contraparte, se renovará por plazos iguales y sucesivos de un año; bajo la condición de consultarse los fondos para ello en el presupuesto fiscal de la arrendataria, en el periodo correspondiente.

En todo caso, la arrendataria podrá poner término en cualquier momento al contrato luego de su renovación, avisando con una anticipación mínima de tres meses, mediante carta certificada al arrendadora.

TERCERO: Constancia

Las cláusulas no modificadas del contrato celebrado entre las partes el 15 de Octubre de 2002, individualizado en la cláusula primera, se mantienen vigentes.

CUARTO: Personerías

La personería de don Pedro Montt Leiva, consta de Decreto Supremo de Educación N° 192, de 1996, en relación con el Decreto de Educación N° 84, de 2005; en tanto la personería de don Jorge Babarovic Novakovic consta en poder general reducido a escritura pública de 1° de Julio de 1993, otorgada por don Álvaro Bianchi Rosas, Notario Público, Titular de la Undécima Notaría de Santiago.

QUINTO: Jurisdicción

Para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SEXTO: Copias

El presente contrato se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando uno de ellos en poder de la arrendadora y dos en poder de la arrendataria.

FIRMAN:

JORGE BABAROVIC NOVAKOVIC
ARRENDADOR

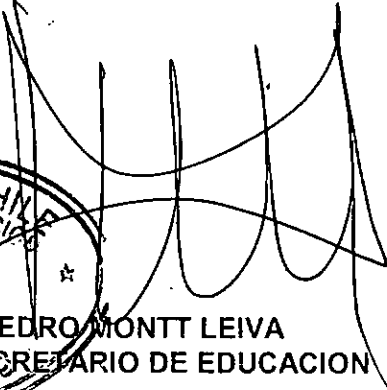
PEDRO MONTT LEIVA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN

ARTÍCULO 2°: El gasto que irroge al Ministerio de Educación el dar cumplimiento al documento que se aprueba a través del presente acto administrativo, conforme lo expresado en la Resolución Exenta de Educación N° 238, de 2005, tendrá la siguiente imputación: 09.01.09.22.09.002.

ARTICULO 3°: Archívese una copia del presente acto administrativo, donde corresponda junto al original de la Resolución Exenta de Educación Exenta N° 15.303, de 2002.

ANÓTESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA



REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PEDRO MONTT LEIVA
SUBSECRETARIO DE EDUCACION
SUBSECRETAR